CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN Nº 3 al Contrato MC 12 de 2022

A partir de los documentos aportados por el supervisor del contrato se ha realizado el estudio sobre la presencia de los documentos requeridos por el manual de contratación de la entidad (resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019), respecto de los requisitos que deben tener las solicitudes de modificación de los contratos, descritos en los literales a y b del numeral 9.1., de dicho manual y, en tratándose de adiciones contractuales, los previstos en el numeral 9.1.1., de dicho manual, modificado por la resolución 3106 de 30 de octubre de 2020, así como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1 de la resolución 7049 de 31 de diciembre de 2019, en lo que corresponde.

Atendiendo a lo dispuesto, se da constancia que en la solicitud de modificación presentada cumple con los requisitos en la norma referida.

Por lo anterior, el Área de Asistencia Legal, a través del servidor encargado, encuentra procedente la suscripción de un acuerdo de modificación del contrato principal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los 3 días del mes de agosto del año 2023.

Atentamente;

Daniel Eduardo Romero Vitola.
Profesional Universitario grado 11